ACTA DE INICIO

Contrato No: 74-6-10014-26

Objeto: "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la policía metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Lote 1: "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la policía metropolitana de Bucaramanga y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste" "instalaciones policiales de la metropolitana de Bucaramanga", lote 2: "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas, al departamento de policía Santander y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste" "instalaciones policiales del departamento de policía Santander", lote 3: "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas, al departamento de policía magdalena medio y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste" "instalaciones policiales del departamento de policía magdalena medio".

Contratante: Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Bucaramanga

Contratista: Consorcio AMD Ingeniería NIT 902970845-8

Representante Legal: Carol Venessa Gamba Franco cedula de ciudadanía No. 1.002.394.215

Valor total del contrato: Seis mil ochocientos quince millones ochocientos veintiséis mil pesos M/CTE ($ 6.815.826.000,00) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: Dos mil setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintiséis mil pesos moneda corriente ($2.755.826.000,00), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.
Lote 2: Dos mil ochocientos treinta millones de pesos moneda corriente ($2.830.000.000,00), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.
Lote 3: Mil doscientos treinta millones de pesos moneda corriente ($1.230.000.000,00), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

Plazo en ejecución: El plazo de ejecución del objeto del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la

acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatorio total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

Línea de tiempo y programación de ejecución

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son 150 días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

Lote 1

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	10,00%	15,00%	20,00%	40,00%	15,00%	100,0%
DIAS	20	30	30	30	30	10	150

Lote 2

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	10,00%	15,00%	20,00%	40,00%	15,00%	100,0%
DIAS	20	30	30	30	30	10	150

Lote 3

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	10,00%	15,00%	20,00%	40,00%	15,00%	100,0%
DIAS	20	30	30	30	30	10	150

Fecha de Inicio: 18 de junio de 2026

Fecha de terminación: 14 de noviembre de 2026

Pólizas:

Póliza No. 600-47-994000080170
Expedida el: 03/06/2026
Anexo: 0

Póliza No. 600-74-994000012795
Expedida el: 09/06/2026
Anexo: 1

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Registro presupuestal: No. 85726 del 30 de mayo de 2026 - Recurso 10

Pagos parciales:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)
b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)
c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
g) Factura de venta. (Requisito Económico)
h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.
m) El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se

obtuvo el incentivo de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento al Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 (requisito Jurídico y Económico)

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

Nota 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio

al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco de la estrategia mantenimientos priorizados con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Nota 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana De Bucaramanga, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nombre beneficiario: Consorcio AMD Ingeniería
Banco: BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta: AHORROS
Número de cuenta: 258-000074-00

Dieciocho (18) de junio del dos mil veintiséis (2026) en las instalaciones del Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, se reunió la señora Carol Venessa Gamba Franco, en calidad de Representante Legal del Consorcio AMD ingeniería, con el señor Mayor Walter Tarazona Suarez supervisor de carácter económico lote 2, señor subcomisario Edson Elmud Rodríguez Vargas supervisor de carácter jurídico lote 3, señor intendente jefe José Alirio Alemida Mantilla supervisor de carácter técnico lote 2, señor intendente jefe Luis Alberto Rodríguez Rincón supervisor de carácter técnico lote 1 y 3, señora intendente Lida Ines Suarez Bustacara supervisor de carácter económico lote 1, señor intendente Pedro German Rincon Vergel supervisor de carácter jurídico lote 2, señora patrullera Liliana patricia Payares Acosta y el señor asesor sector defensa 10 Luis Carlos Duran Rueda supervisor técnico lote 1 y 3, con el fin de suscribir el acta de Inicio del contrato de obra.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la policía metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Lote 1: "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la policía metropolitana de Bucaramanga y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste" "instalaciones policiales de la metropolitana de Bucaramanga", lote 2: "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas, al departamento de policía Santander y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste" "instalaciones policiales del departamento de policía Santander", lote 3: "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas, al departamento de policía magdalena medio y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste" "instalaciones policiales del departamento de policía magdalena medio".

Compañía aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Póliza No. 600-47-994000080170 **Expedida el:** 03/06/2026 **Anexo:** 0

Amparo	%	Valor asegurado	Vigencia (DÍA-MES-AÑO)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	20%	$ 1.363.165.200,00	30/05/2026	03/03/2028
Calidad del servicio	30%	$ 2.044.747.800,00		04/03/2030
Pago de salarios e indemnizaciones	5%	$ 340.791.300,00		04/03/2030
Estabilidad y calidad de la obra	30%	$ 2.044.747.800,00		04/03/2030

Compañía aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia

Póliza No. 600-74-994000012795 **Expedida el:** 09/06/2026 **Anexo:** 1

Lote 1 Y 2

Amparo	%	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Predios labores y operaciones	300 SMMLV	$ 525.271.500,00	30/05/2026	04/03/2027
Daño emergente y lucro cesante				
Perjuicios extrapatrimoniales				
Responsabilidad de contratistas y subcontratistas				
Amparo patronal				
Vehículos propios y no propios				

Lote 3

Amparo	%	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Predios labores y operaciones	200 SMMLV	$ 350.181.000,00	30/05/2026	04/03/2027
Daño emergente y lucro cesante				
Perjuicios extrapatrimoniales				
Responsabilidad de contratistas y subcontratistas				
Amparo patronal				
Vehículos propios y no propios				

Nota: La supervisión realizará el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de obra una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contrato de obra y se firme la presente acta de inicio.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, a los once (11) días de mes de Junio (06) del año dos mil veintiséis (2026), por los que en ella intervienen:

CONTRATISTA

CAROL VENESSA GAMBA FRANCO
Representante Legal Consorcio AMD ingeniería

SUPERVISIÓN

Mayor **WALTER TARAZONA SUAREZ**
Supervisor de carácter económico lote 2

Subcomisario **EDSON ELMUD RODRÍGUEZ VARGAS**
Supervisor de carácter jurídico lote 3

Intendente jefe **JOSÉ ALIRIO ALMEIDA MANTILLA**
Supervisor de carácter técnico lote 2

Intendente jefe **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RINCON**
Supervisor de carácter técnico lote 1 y 3

Intendente **LIDA INES SUAREZ BUSTACARA**
Supervisor de carácter económico lote 1

Intendente **PEDRO GERMAN RINCON VERGEL**
Supervisor de carácter jurídico lote 2

Patrullero **LILIANA PATRICIA PAYARES ACOSTA**
Supervisor carácter económico lote 3

Asesor sector defensa 10 **LUIS CARLOS DURAN RUEDA**
Supervisor de carácter técnico lote 1 y 3